



**REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE VILLAVICENCIO META**

Clase de proceso	FIJACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA
Demandante	Yuari Sujeidi Melo Quiroz en representación de Karen Daniela y José Alejandro Ramos Melo
Demandado	Yimys Nelson Ramos Ortega
Radicación	50 001 31 10 003 2017 00072 00
Asunto	Admite demanda
Fecha de la providencia	Marzo siete (7) de dos mil diecisiete (2017)

Teniendo en cuenta los escritos que anteceden, este despacho RESUELVE:

ADMITIR la demanda a folios 1 al 12 cuaderno C - 1

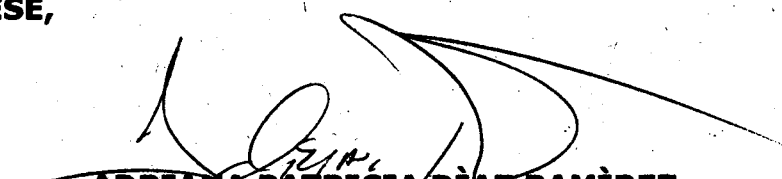
TRAMITAR el presente asunto a través de las reglas del proceso Verbal sumario.

CORRER TRASLADO al demandado de la demanda y de sus anexos por el término de diez (10) días, contados a partir de la notificación personal de la presente providencia.

En aplicación a lo normado en el artículo 397 numeral 1º del Código General del Proceso, se decretan alimentos provisionales por la suma de CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE (\$450.000.00), *(Tomando como base la propuesta hecha por el demandado ante la audiencia de conciliación que se llevó acabo en la procuraduría de Familia de esta ciudad)*, los cuales estarán a cargo del demandado Yimys Nelson Ramos Ortega y a favor de Karen Daniela y José Alejandro Ramos Melo y deberán ser cancelados los cinco primeros días de cada mes. Para el cumplimiento de la anterior medida se ordena el descuento de la nómina del demandado como miembro activo del Ejército Nacional. Librese la respectiva comunicación haciendo las advertencias del caso.

Notifíquese la presente decisión al Ministerio Público y al Defensor de Familia adscrito a este despacho.

NOTÍFIQUESE,


ADRIANA PATRICIA DÍAZ RAMÍREZ
Jueza



**JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
DE VILLAVICENCIO - META**

La presente providencia se notificó por ESTADO No.

28

Del

8 MAR 2017

AYELETH PRIETO PADILLA

Secretaria